



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG
DEMANDADO	SERVIDUAL LTDA .
ASUNTO	-Liquida Gastos y Costas Aprueba. -Incorpora liquidación Crédito -Dispone envío del Expediente a los Juzgados De ejecución de Sentencias
RADICADO	05001-31-03-009-2018-00221

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS **ES A CARGO DE LOS EJECUTADA** SERVIDUAL **y a FAVOR DE LOS EJECUTANTES** ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, **ES COMO SIGUE:**

A FAVOR DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

AGENCIAS EN DERECHO (Arch.Digital.05) \$ 3.148.136,76

GASTOS DEL PROCESO

Recibos fol. 41,43,47,57,64 \$ 273.100

TOTAL GASTOS Y AGENCIAS \$ 3.421.236,76

SON EXACTAMENTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (Arch.Digital.05)

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.212.499,95

GASTOS DEL PROCESO \$ 0

TOTAL GASTOS Y AGENCIAS \$ 1.212.499,95

SON EXACTAMENTE UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

Medellín, 20 de septiembre de 2021


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
SZ.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido por el art. 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas.

La liquidación del crédito presentada por el apoderado del Fondo Nacional de Garantías visible en archivo digital 07., se deja a disposición del juzgado de ejecución de sentencias quien es el competente para dicho trámite, una vez se les remita el expediente.

Finalmente, ejecutoriada la providencia que impuso sanción, sin que la parte interesada (Ervin Alejandro Builes Ramírez) hubiera manifestado inconformidad con ella, se dispone oficiar a Cobro Coactivo, para que adelanten el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.